

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MÁLAGA) PARA EL IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO, EL TRABAJO AUTÓNOMO Y LA ECONOMÍA SOCIAL

En Marbella , a 15 de noviembre de 2024.

PREÁMBULO

Andalucía Emprende tiene como **misión promover y apoyar la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial** para contribuir a la dinamización de la economía regional y la sociedad andaluza.

Su **objetivo general es fomentar la creación de empresas y empleo** mediante la prestación de servicios de calidad, rigiéndose por los valores de eficacia, eficiencia, transparencia, seguridad jurídica, rendición de cuentas, igualdad, gestión del talento, comunidad e Inteligencia y calidad de servicio público por y para las personas emprendedoras.

El presente **Convenio surge para dar una respuesta eficaz a las necesidades de los actores interesados en las políticas de empleo** que se desarrollan desde la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación como, especialmente y de forma directa, en la generación y oferta de valor a las personas que emprenden proyectos empresariales bajo formas jurídicas de trabajo autónomo y economía social.

El reconocimiento del emprendimiento y el desarrollo empresarial como motores indiscutibles de crecimiento y competitividad del tejido productivo andaluz, junto a la participación en el Sistema Andaluz para Emprender como **marco de cooperación** entre actores diversos que puedan establecer relaciones de intercambio que produzcan nuevos servicios y propuestas de valor, claves para la innovación y el emprendimiento, hacen idónea la formalización del presente documento,

REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Escacena Ortega, en calidad de director de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, (en adelante Andalucía Emprende) con C.I.F.: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en Parque Tecnológico (PCT Cartuja), calle Américo Vespucio, nº 13, 1ª planta, ala oeste. Edificio S-3, C.P. 41092 de Sevilla, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, bajo el número nº 1169 de su Protocolo, el día 30 de junio de 2023.

Y de otra parte, D^a. M^a Ángeles Muñoz Uriol, en calidad de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza de los Naranjos, s/n, C.P.: 29601 de Marbella (Málaga).



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	26/12/2024
VERIFICACIÓN	3DLZ	PÁG. 1/9



SEGUNDA.- Asimismo, la colaboración que se establece por ambas entidades a través del presente convenio se materializará en los siguientes compromisos y/o actuaciones:

Por parte del Excmo. Ayto. de Marbella, como dueño de pleno dominio del inmueble denominado “Vivero de Empresas”, sito en Plaza Los Naranjos, nº 3, C.P.:29601 de Marbella (Málaga), la cesión con carácter gratuito del uso de un despacho con dos puestos de atención, ubicado en la planta primera, despachos identificados con el número 3, según plano que se adjunta como anexo N°1 -A13, para su integración en la Red y con la finalidad exclusiva de continuar desarrollando los servicios propios de Andalucía Emprende en el marco del Sistema Andaluz para Emprender.

En el momento que las instalaciones cedidas dejaran de tener este uso, por cualquier motivo y conforme a lo dispuesto en el art. 529 del Código Civil, la cesión se entenderá resuelta, revirtiendo los inmuebles a la Corporación Local, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, así como en el Reglamento que la desarrolla. Los enseres, así como las mejoras efectuadas serán reintegrados en cuantía proporcional a las aportaciones efectuadas por cada una de las partes intervinientes.


El Excmo. Ayuntamiento de Marbella asumirá, los gastos que en concepto de impuestos municipales pudieran generar los bienes cedido además de los gastos de suministros, limpieza y reparaciones. Serán por cuenta de Andalucía Emprende el equipamiento, señalización y comunicaciones de las instalaciones cedidas.

Este derecho de uso se entiende sujeto a lo dispuesto en el presente Convenio, así como en la normativa local y el Código Civil.

Por su parte, Andalucía Emprende, en el ámbito de las funciones y competencias reflejadas en su carta de servicios colaborará y participará en la realización conjunta de un plan de actuación para la dinamización del vivero de empresas y el fomento de la cultura emprendedora en el municipio; participará y colaborará con el Excmo. Ayuntamiento de Marbella en el fomento de la Educación a través del impulso de la FP Dual y el apoyo y dinamización de los sectores económicos, preferentemente el de videojuego y restauración. En tal sentido, remitirá con carácter trimestral y previa petición escrita del Excmo. Ayto de Marbella, informe sobre las actividades de fomento realizadas en el Centro Andaluz de Emprendimiento.

TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor a los efectos establecidos el día de su firma por ambas partes y su vigencia será de un año, si bien, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta un año adicional o su extinción.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	██████████T3DLZ	PÁG. 3/9	

CUARTA.- Además por el transcurso de su periodo de vigencia, el presente Convenio se podrá extinguir por incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo, así como por

mutuo acuerdo entre las partes, por causas justificadas, y previa comunicación por escrito entre ellas con una antelación mínima de un mes a la fecha en la que se pretenda tenga eficacia ese acuerdo. Igualmente, se podrá extinguir su vigencia por cualesquiera otras causas que resulten de aplicación en virtud de la normativa vigente.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades derivadas del Convenio pendiente de conclusión, de acuerdo con lo pactado.

QUINTA.- La modificación del presente Convenio se podrá acordar unánimemente por las entidades firmantes, debiendo ser expresado por escrito y adjuntado como anexo al mismo.

SEXTA.- El presente Convenio no supone aportación económica alguna por parte de las entidades firmantes.



SÉPTIMA.- Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio se constituirá una comisión de seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes, uno de los cuales será titular de la presidencia y otro ejercerá la secretaría, siendo cada cual competente para elegir a sus propios representantes. Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma de este documento.

La Comisión dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año. Su función será la de velar por el cumplimiento de lo establecido en el mismo, así como resolver las cuestiones de interpretación que se puedan plantear.

OCTAVA.- A los datos de carácter personal que sean conocidos o tratados por cualquiera de las partes con motivo u ocasión del cumplimiento del presente Convenio, les será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 65/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	 3DLZ	PÁG. 4/9	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

De conformidad con el artículo 26 del mencionado Reglamento (UE) 2016/679, ambas partes serán consideradas corresponsables del tratamiento, determinando de modo transparente y de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas, en particular, en cuanto al ejercicio de los derechos que el interesado podrá ejercer frente a, y en contra de, cada una de las partes y a sus respectivas obligaciones de suministro de información.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse por la comisión de seguimiento.



No obstante, para el caso de desacuerdo sobre aplicación e interpretación de las cláusulas contenidas en el presente documento, así como en caso de incumplimiento de las mismas, las partes, con renuncia al fuero que pueda corresponderles, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.



Fdo.: D. Daniel Escacena Ortega.
Director Gerente de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza.

Fdo.: D^a. M^a Ángeles Muñoz Uriol.
Alcaldesa Presidenta del Excmo.
Ayuntamiento de Marbella.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	 T3DLZ	PÁG. 5/9	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	 3DLZ	PÁG. 6/9	

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
47717/2024	La Junta de Gobierno Local	27/08/2024

FELIX ROMERO MORENO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con carácter ordinaria el día arriba indicado, adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente tenor literal:

EXPEDIENTE 47717/2024.PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE FOMENTO ECONÓMICO Y PYMES SOBRE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CEDER EL USO DE UN ESPACIO, DENTRO DEL LOCAL MUNICIPAL, POR PLAZO DE UN AÑO, ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MÁLAGA), PARA EL IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO, EL TRABAJO AUTÓNOMO Y LA ECONOMÍA SOCIAL.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE FOMENTO ECONÓMICO Y PYMES SOBRE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CEDER EL USO DE UN ESPACIO, DENTRO DEL LOCAL MUNICIPAL, POR PLAZO DE UN AÑO, ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MÁLAGA), PARA EL IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO, EL TRABAJO AUTÓNOMO Y LA ECONOMÍA SOCIAL.

EXPT.E.: GESTIONA 47717/2024

ÓRGANO GESTOR: Delegación de Fomento Económico y PYMES

VISTO borrador de Convenio de colaboración ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA LA CESIÓN DE USO DE UN LOCAL MUNICIPAL DONDE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO PARA EL IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO, EL TRABAJO AUTÓNOMO Y LA ECONOMÍA SOCIAL.

Ayuntamiento de Marbella

Plaza de los Naranjos S/N, Marbella. 29600 (Málaga). Tfno. 952761100. Fax: 952761314



Cód. Validación: 5LTL
Verificación: <https://marbella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	26/12/2024
VERIFICACIÓN	T3DLZ	PÁG. 7/9



Que el Ayuntamiento de Marbella tiene entre sus competencias generales de conformidad al artículo 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, las de promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Que el objeto del convenio permite proveer de un servicio público para asesoramiento a nuevos emprendedores y desarrollo de la economía social de la ciudad de Marbella.

Esta actuación no genera coste económico alguno para el Ayuntamiento toda vez que la cesión lo es de uso de instalaciones municipales abiertas al público, que ya están en funcionamiento, y adscritas al servicio de FOMENTO ECONÓMICO Y PYMES, por lo que no supone asunción de mayores gastos de conservación y mantenimiento.

A mayor abundamiento, el convenio recoge que el uso de las instalaciones municipales queda concretado en cinco días a la semana (de lunes a viernes, en horario de mañana), siendo la organización, el personal y calendario de actuaciones y citas, competencia exclusiva de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, lo cual no supone un menoscabo ni perjuicio en el funcionamiento y desarrollo de las actividades/programas desarrollados por la Delegación de Fomento Económico y Pymes del Ayuntamiento de Marbella.

CONSIDERANDO que es, por tanto, un instrumento adecuado que permite el acercamiento de la Administración al ciudadano, entendido como cumplimiento del deber de cooperación entre las distintas administraciones públicas (Pilar 1 de la Agenda de capacidades para la Administración Pública/UE).

CONSIDERANDO el informe Técnico favorable del área de Fomento Económico y PYMES con fecha 06.06.2024 y 10.07.2024 (expediente electrónico- GESTIONA 47717/2024).

CONSIDERANDO el Informe Jurídico favorable con fecha 15.07.2024 (T/2024/25917), Expdte Gestiona 47717/2024.

Es nuestro criterio, que informamos en base a la documentación obrante en el Expediente de referencia, no obstante el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno, quedando, por tanto, el presente informe a la consideración del Órgano Municipal competente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada mediante la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y a la emisión de cualquier otro informe mejor fundado en Derecho.

RESOLUCIÓN

PROPONGO

PRIMERO.- Formalización del Convenio de Colaboración para ceder el uso de un espacio, dentro del local municipal, por plazo de un año, entre Andalucía Emprende, Fundación

Ayuntamiento de Marbella

Plaza de los Naranjos S/N, Marbella. 29600 (Málaga). Tfno. 952761100. Fax: 952761314

Cód. Validación: 5L1
Verificación: <https://marbella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	[REDACTED] T3DLZ	PÁG. 8/9	

Pública Andaluza, y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga), para el impulso del emprendimiento, el trabajo autónomo y la Economía social

SEGUNDO.- Que se proceda a llevar a cabo, cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin del procedimiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sometido a superior criterio.

Lo que se certifica con el alcance y efectos establecidos en los artículos 204 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme a la documentación verificada por la Unidad Administrativa correspondiente, en la fecha que consta en la firma digital que se adjunta al presente documento.


DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5L
Verificación: <https://marbella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

Ayuntamiento de Marbella

Plaza de los Naranjos S/N, Marbella. 29600 (Málaga). Tfno. 952761100. Fax: 952761314



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	DLZ	PÁG. 9/9	